

CONCÓN, 1 9 FEB 2019

## **ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

DECRETO ALCALDICIO Nº 463. /

## **VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N°3001, de fecha 21 de diciembre de 2018, que aprueba los Términos de Referencia en la letra c) de los Vistos que autoriza la contratación del Sr. Julio Rivas Pavéz Rut: 8.503.019-1 para el desarrollo del diseño del "Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado de Playa Amarilla" que Procede a invitar a través del portal de Mercado Publico al Sr. Julio Rivas Pavez para el desarrollo del diseño del "Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado de Playa Amarilla"
- b) Invitación a Servicios Especializados ID 3588-1-IN19 realizada a través del portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.
- c) Antecedentes ingresados por el Sr. Julio Rivas Pavez , al portal www.mercadopublico.cl.
- d) Acta de Evaluación Invitación a Servicios Especializados "Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado" ID N° 3588-1-IN19 para trato directo menor a 1000 UTM, en la cual, en consideración los resultados obtenidos en la apertura electrónica y evaluación de la oferta, la Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde contratar al oferente: Sr. Julio Rivas Pavéz Rut: 8.503.019-1, quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al Artículo N°107, del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N°19.886.
- e) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación.
- f) El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 46 de fecha 15 de febrero 2019 que certifica que esta institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiamiento de servicios profesionales de Diseño Mejoramiento Playa Amarilla Proyecto Sanitario en el ítem 2211999 denominado Otros en area de Gestión interna por un monto de M\$ 2.445 que sustituye al certificado N° 173 de fecha 16 de noviembre del 2018 con el cual se inició este proceso de contratación.
- g) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250 Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor.
- h) En especial, Articulo 10 numeral 7 letra m del reglamento de la Ley de contrataciones pública, decreto Supremo N°250.
- i) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



## **CONSIDERANDO**

Que el profesional Julio Rivas Pavéz Rut: 8.503.019-1cuenta con la disponibilidad necesaria para realizar el proyecto encomendado denominado "Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado de Playa Amarilla" en los tiempos previstos y en cumplimiento a los requerimientos técnicos de acuerdo a los Términos de Referencia.

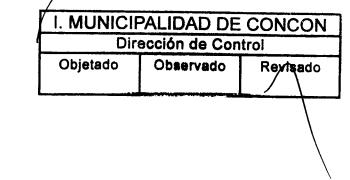
## **DECRETO**

- 1. CONTRÁTESE al Sr. Julio Rivas Pavéz Rut para desarrollar el diseño del "Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado de Playa Amarilla" por un monto de \$2.444.445 (dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco) impuesto incluido.
- 2. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- 3. CONFECCIÓNESE el contrato correspondiente en la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
- 5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

**€**RG/rdp

- 1. \ Secretaria Municipal. (
- 2. Asesoria Jurídica.
- Unidad de Control.
  Contabilidad
- 5. Finanzas
- 6. Dirección de Obras Municipales.
- 7. Secplac N°41
- 8. Archivo Proyecto.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

